



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 09/91 Letra C. Concejal Scappini y otros.

Puerto Iguazú, 04 de Julio de 1.991.-

ORDENANZA N° 28/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA: DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DESAFECTASE parcialmente de la Zona Administrativa 2 (IA2) la Manzana = 36/33 y de la Zona Turística 1 (T1) las Manzanas 41/28; 40/29; 39/30; 38/31 y 37/32 la desafectación sera delimitada por una cota maxima de cien metros al oeste de la Av. Río Paraná, a partir de dicha cota los sobrantes de manzanas mantienen su = clasificación inicial (IA2) y (T1).-

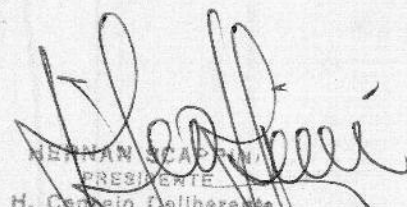
Artículo 2°: INCORPORASE las Manzanas desafectadas por el Artículo Primero a la Zona Habitacional 2 (H2).-

Artículo 3°: SOLICITAR al Ministerio de Asuntos Agrarios; Dirección de Tierras y Colonización la mensura de los terrenos desafectados por el Artículo Primero a efectos de adjudicar a los vecinos que se encuentran habitando en esa zona.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257 Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


Luis Est. Ojeda
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCAPPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____	Cde. _____
ENTRADA	SALIDA
Día <u>11</u>	Día _____
Mes <u>07</u>	Mes _____
Año <u>91</u>	Año _____